



## ANEXO 7

# INFORMES ACTUALIZADOS 2023

**Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2023-0123-M**

**Quito, D.M., 08 de febrero de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. María del Cisne López Cabrera  
**Directora Ejecutiva**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

**ASUNTO:** PREDIO 412834 - GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0033-O

De mi consideración:

Trámite favorable.

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0033-O, adjunto Informe Técnico de accidentes Geográficos STHV-DMC-USIGC-2023-0000050-M y archivo .dwg implantado el accidente geográfico del predio Nro. 412834 ubicado en la parroquia Calderón.

Todos los documentos habilitantes del trámite se encuentran adjuntos y suscritos por los responsables de su elaboración y revisión en el ámbito de sus competencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. José Sebastián Duque Martínez  
**JEFE DE UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL -**  
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE**  
**CATASTRO - UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0033-O

Anexos:

- irm\_412834.pdf  
- ACACIAS DE CARAPUNGO SEGUNDA ETAPA.dwg  
- OFICIO DE ACCIDENTES GEOGRAFICOS.pdf  
- FICHA TECNICA DE ACCIDENTES GEOGRAFICOS.pdf  
- CAD\_GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0033-O\_P-412834.DWG  
- gaddmq-sgctypc-uerb-2023-0033-o\_p-412834.signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Katherine Alejandra Salao Cargua  
**Servidor Municipal 9**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -**  
**UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL**

Srta. Tlga. Tatiana Elizabeth Torres Cando  
**Servidor Municipal 8**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -**  
**UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL**

**Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2023-0123-M**

**Quito, D.M., 08 de febrero de 2023**

Sr. Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos

**Director Metropolitano**

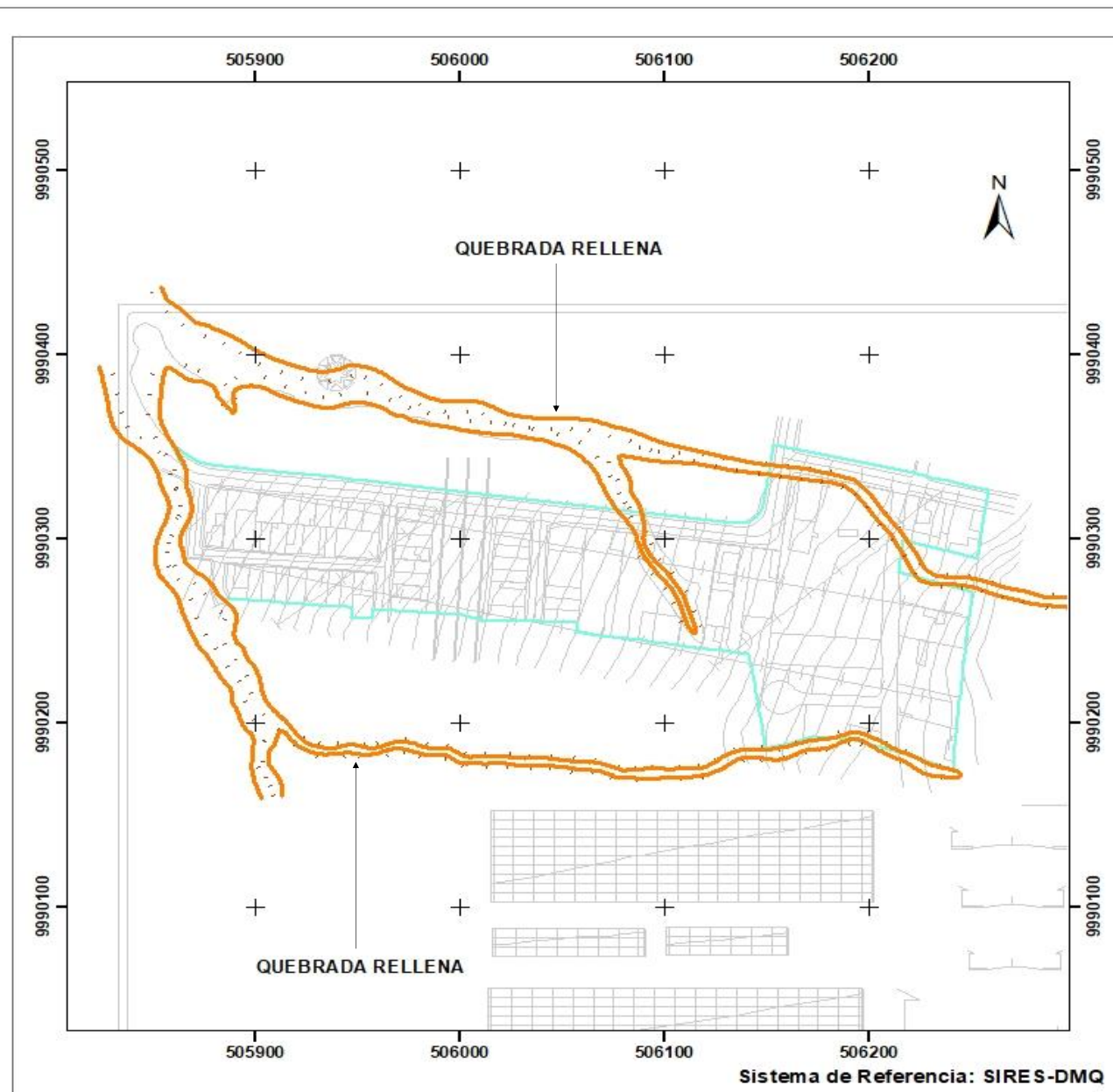
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Katherine Alejandra Salao Cargua	kasc	STHV-DMC-USIGC	2023-02-08	
Revisado por: José Sebastián Duque Martínez	jsdm	STHV-DMC-USIGC	2023-02-08	
Aprobado por: José Sebastián Duque Martínez	jsdm	STHV-DMC-USIGC	2023-02-08	

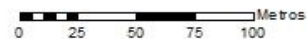


Firmado electrónicamente por:  
**JOSE SEBASTIAN  
DUQUE MARTINEZ**





Escala: 1:3.000



Simbología		
<b>ACCIDENTES GEO TIPO</b>	DEPRESION ABIERTA	QUEBRADA RELLENA
LIMITE DE ÁREA RELLENA	DEPRESION RELLENA	RIBERA DE RIO
	QUEBRADA ABIERTA	TALUD ARTIFICIAL
		TALUD NATURAL
		PREDIO
		CATASTRO

DATOS TÉCNICOS		
	ÁNGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
<b>Quebrada (BQ)</b>		
Abierta		
Rellena	X	
<b>Talud (T)</b>		
Natural		
Artificial		
<b>Depresión (D)</b>		
Abierta		
Rellena		
<b>Ribera de Río</b>		
Ribera de Río		
<b>Cuerpo de Agua</b>		
Laguna		
Embalse		
Cuenca Hidrográfica		
Acuíferos		
Otros		

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO	
<b>PROPIETARIO</b>	
C.C./R.U.C.:	1715565220
Nombre:	COLLAGUAZO GUALOTO MARÍA MAGDALENA

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE	
Número de predio	412834
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	13613110220
En derechos y acciones:	SI
Área de lote (escritura):	
Área de lote (levantamiento):	
ETAM (SU) - Según Ord. 026:	
Área bruta de construcción total:	
Fronte del lote:	
Administración zonal:	CALDERÓN
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio /Sector:	CARAPUNGO

INSUMOS TÉCNICOS
RESTITUCION FOTOGRAFICA 1:1000
BASE DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS 2022
ORTOFOMOSAICO (PUELLARO) 1: 5000
RASTER AÑO 83 (H.C. 13612, 13613)

**OBSERVACIÓN:**

**SE RATIFICA INFORME 2021 No. STHV-DMC-USIGC-2021-115-M**

**AVISO IMPORTANTE**

- La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.
- Este Informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos, cabidas o superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.
- Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando los requisitos que se encuentran en el formulario de actualización catastral.
- Este Informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica.
- Esta Unidad no se responsabiliza de la regularización del área de terreno con respecto a la ordenanza 026 u otra anterior.
- Ficha técnica de uso exclusivo de las entidades del DMQ.

Informe Técnico para proceder según el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Sub Parágrafo I, en su Artículo 2234.- "Áreas de protección de taludes", Artículo 2235.- "Áreas de protección de quebradas"; Sub Parágrafo II del Agua, Artículo 2236.- Áreas de protección de los cuerpos de agua, ríos, lagunas, embalses y cuencas hidrográficas, sancionada el 16 de agosto 2022, en el Libro IV: Del Eje Territorial, Libro IV.1: Del Uso de Suelo. LOETA Numeral 6 Artículo 3, Artículo 35, LOTAIP Art 1

**Este Informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.**

Fecha: 01-FEBRERO-2023	
Ticket: GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0033-O	
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado y aprobado por:</b>
KATHERINE ALEJANDRA SALAO CARGUA Firmado digitalmente por KATHERINE ALEJANDRA SALAO CARGUA Fecha: 2023.02.08 10:41:31 -05'00'	JOSE SEBASTIAN DUQUE MARTINEZ Firmado digitalmente por JOSE SEBASTIAN DUQUE MARTINEZ Fecha: 2023.02.08 15:46:25 -05'00'
<b>UNIDAD SOLICITANTE:</b>	UERB

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-2369-O

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2021

**Asunto:** Solicitud de actualización gráfica y regularización de áreas del asentamiento humano de hecho y consolidado "Acacias de Carapungo" Segunda Etapa

Señor Magíster  
Edwin Rogelio Echeverría Morales  
**Director Ejecutivo**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2899-O, del 08 de diciembre del 2021, la Unidad Especial de Catastro Especial informa que "luego de la revisión de la documentación remitida, así como el registro catastral SIREC-Q, el predio No. 412834 de clave catastral No. 13613-11-022, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Acacias de Carapungo Segunda Etapa", ubicado en la parroquia Calderón, ha sido actualizado, remitiendo el expediente completo para la aplicación a la Ordenanza No. 126".

Al respecto se informa que, una vez revisada la documentación presentada se procedió con la verificación en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito "SIREC\_Q", en lo que respecta al área gráfica y de escritura, encontrándose que el predio No. 412834 está dentro del 10% del Error Técnico de Medición "ETAM", a demás el trámite se analizó en la Comisión de Casos Especiales realizada el 13 de diciembre de 2021, donde por decisión unánime se establece la siguiente respuesta: "Procede la regularización se incluye la vía dentro del plano respectivo", por tal razón adjunto al presente Oficio Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UGC-2021-3563 y la Cédula Catastral respectiva para que se continúe con el proceso correspondiente.

Una vez inscrita la cédula catastral en el Registro de la Propiedad, deberá escanear la hoja de inscripción y enviar vía correo electrónico a la dirección [actualizacionordenanza126@quito.gob.ec](mailto:actualizacionordenanza126@quito.gob.ec) para que proceda con la actualización y bloqueo del predio por la aplicación de la ordenanza 126.

Todos los documentos habilitantes del trámite se encuentran suscritos por los responsables de su elaboración y revisión en el ámbito de sus competencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-2369-O

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2021

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Carmen del Rocío Andrade Mosquera  
**JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2899-O

Anexos:

- COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD.pdf
- PERSONERIA JURIDICA COMITE PROMEJORAS ACACIAS DE CARAPUNGO.pdf
- NOMINA PERSONERIA JURIDICA.pdf
- INFORME LEGAL ACACIAS DE CARAPUNGO SEGUNDA ETAPA.pdf
- CERTIFICADO ACACIAS DE CARAPUNGO.pdf
- ESCRITURA ACACIAS DE CARAPUNGO\_compressed.pdf
- FICHA TECNICA DE ACCIDENTES GEOGRAFICOS.pdf
- WhatsApp Image 2021-12-08 at 08.35.33 (1).jpeg
- WhatsApp Image 2021-12-08 at 08.35.33 (37).jpeg
- WhatsApp Image 2021-12-08 at 08.35.33 (29).jpeg
- WhatsApp Image 2021-12-08 at 08.35.33 (26).jpeg
- WhatsApp Image 2021-12-08 at 08.35.33 (25).jpeg
- GADDMQ-AZCA-2021-4218-O-1.pdf
- azc-dgt-utv-irv-2021-147\_barrio\_las\_acacias\_de\_carapungo\_segunda\_etapa-1.pdf
- 3.FORMULARIO DIFERENCIA YO EXCEDENTES DE ÁREAS3.pdf
- 6.acacias\_13-dic-2021- macro nuevo.dwg
- 7.acacias\_13-dic-2021- macro nuevo-Model FIN.pdf
- INFORME TECNICO STHV-DMC-UGC-2021-3563.pdf
- CedulaCatastral\_412834-signed.pdf

Copia:

Señora Arquitecta  
Lucía Zenayda Loor Zambrano  
Responsable del Área de Formación y Actualización Catastral de la DMC  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Señora Licenciada

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-2369-O

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2021

Sara Yolanda Correa Silva  
 Servidor Municipal 7

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Señor Ingeniero

Joselito Geovanny Ortiz Carranza

**Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Fernando Godoy Guanin	lfgg	STHV-DMC-UGC	2021-12-14	
Revisado por: LUCIA ZENAYDA LOOR ZAMBRANO	lzlz	STHV-DMC-UGC	2021-12-15	
Aprobado por: Carmen del Rocio Andrade Mosquera	cram	STHV-DMC-UGC	2021-12-15	



Firmado electrónicamente por:  
 CARMEN DEL ROCIO  
 ANDRADE MOSQUERA



16  
 diez y seis  
 Secretaría de  
**TERRITORIO**  
 HÁBITAT Y VIVIENDA | **Por un Quito Digno**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

Por un  
**Quito**  
Digno

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-03 DOCUMENTO # 14941 2021/12/15 17:33

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**  
C.C./R.U.C.: 1715565220  
Nombre o razón social: COLLAGUAZO GUALOTO MARIA MAGDALENA



**DATOS DEL PREDIO**  
Número de predio: 412834  
Geo clave: 170108551030001000  
Clave catastral anterior: 1361311022000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 2002  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**  
Área de construcción cubierta: 12.601.75 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 12.601.75 m2  
Área de adicionales constructivos: 977.81 m2

**AVALÚO CATASTRAL**  
Avalúo del terreno: \$ 1,542,526.43  
Avalúo de construcciones: \$ 3,854,753.06  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 78,127.02  
Avalúo de instalaciones: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 5,475,406.51

**FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA**



**DATOS DEL LOTE**  
Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 32,314.00 m2  
Área gráfica: 34,490.37 m2  
Frente total: 117.54 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 3,231.40 m2 [SU]  
Área excedente (+): 2,176.37 m2  
Área diferencia (-): 0.00 m2  
Número de lote: -  
Dirección: Oe4 RIO DE JANEIRO - N15-335  
Zona Metropolitana: CALDERON  
Parroquia: CALDERÓN  
Barrio/Sector: S.JOSE

**PROPIETARIO(S)**

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	AJALA MALDONADO LUIS NARCISO	1001314770	8	NO
2	COLLAGUAZO GUALOTO MARIA MAGDALENA	1715565220	1.0750	SI
3	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO SEGUNDA ETAPA	1792707110001	27.90	NO
4	GUACOLLANTE TATAYO BLANCA YOLANDA	1714542832	2.42	NO
5	GUACOLLANTE TATAYO LUIS ARTURO	1715576748	1.0750	NO
6	JUIÑA PILAPAÑA JOSE ESPIRITU	1702468396	0.92	NO
7	LANDETA VALLEJO ROSA GUADALUPE	1709272981	1.20	NO
8	NINASUNTA SALAZAR AIDA LORENA	0503920183	0.52	NO
9	RECALDE SALGADO JOSE MIGUEL	1001720976	1.23	NO
10	SOSA ALDO FRANCISCO ANGELITO	1704942588	7.90	NO
11	TATAYO COLLAGUAZO JOSE MANUEL	1703952976	11.50	NO
12	TATAYO COLLAGUAZO JOSE MANUEL	1703952976	1.72	NO
13	TATAYO COLLAGUAZO JOSE MANUEL	1703952976	1.20	NO
14	TATAYO COLLAGUAZO MARIA CARMEN	1701996645	0.52	NO
15	TATAYO COLLAGUAZO MARIA HILDA	1703804920	16.66	NO
16	TATAYO COLLAGUAZO ROSA MARIA	1707064208	5.45	NO
17	TATAYO SANGUNA JUAN JOSE	1703629129	6.11	NO
18	TATAYO SIMBAÑA MARICARMEN	1719431684	1.72	NO
19	TUGLEMA PALA PETRONA	1702753185	0.92	NO
20	VACA COFRE ELSA MARINA	0503202970	0.42	NO
21	VELEZ PAEZ ALISON XIMENA	1751461409	1.54	NO

**NOTAS**

DE LA CÉDULA CATASTRAL



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-03

DOCUMENTO # 14941

2021/12/15 17:33

NOTAS

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme al Libro IV.1, Título II, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 34490.37 m2.



FIRMADO DIGITALMENTE POR  
LUCIA ZENAYDA  
LOOR ZAMBRANO

Arq. Loor Zambrano Lucia

Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



14941

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 23 de Diciembre de 2021 a las 17:56  
 Nro. Inscripción: 34910  
 Fecha de Repertorio: 17 de Diciembre de 2021 a las 11:14  
 Nro. Repertorio: 2021100971  
 Nro. Tramite: 1668709  
 Nro. Petición: 1770806  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS  
 Parroquias CALDERON

Digitally signed by: FABIO AGUSTIN VASCONEZ GRANJA  
 Date: 2021.12.23 17:56:54 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, domiciliado en QUITO, debidamente representada por LUCIA ZAMBRANO LOOR, en su calidad de RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.--- COMPARECIENTE: LUIS ARTURO GUACOLLANTE TATAYO, cédula: 1715576748, casado con MARIA MAGDALENA COLLAGUAZO GUALOTO, cédula 1715565220, comparecen por sus propios derechos., BLANCA YOLANDA GUACOLLANTE TATAYO, cédula: 1714542832, casada con ARMANDO RAMON AMBOYA YANEZ, cédula 1709558199, comparecen por sus propios derechos., TATAYO MARCELO GUACOLLANTE, cédula: 1709841173, casado con GLADYS PATRICIA COLLAGUAZO GUAMAN, cédula 1712314036, comparecen por sus propios derechos., AIDA LORENA NINASUNTA SALAZAR, cédula: 0503920183, casada con LUIS ABRAHAN VACA COFRE, cédula 0503658346, comparecen por sus propios derechos., SEGUNDO RICARDO LLUMITASIG NINASUNTA, cédula: 0502738123, casado con ELSA MARINA VACA COFRE, cédula 0503202970, comparece por sus propios derechos., HILDA HORTENCIA SIMBAÑA TATAYO, cédula: 1722779509, casada con ALEX CRISTOBAL SIMBAÑA CARRERA, cédula 1720286713, comparecen por sus propios derechos., SILVIA LILIANA TATAYO SIMBAÑA, cédula: 1719431676, divorciada, comparece por sus propios derechos., MARIA CARMEN AMELIA SIMBAÑA SIMBAÑA, cédula: 1705834172, casada con JOSE ALFONSO TATAYO COLLAGUAZO, cédula 1704324688, comparece por sus propios derechos., MARIA CARMEN TATAYO SIMBAÑA, cédula: 1719431684, divorciada, comparece por sus propios derechos., ELSA MARINA VACA COFRE, cédula: 0503202970, casada con SEGUNDO RICARDO LLUMITASIG NINASUNTA, cédula 0502738123, comparece por sus propios derechos., JOSE MIGUEL RECALDE SALGADO, cédula: 1001720976, casado con MARTHA JOSEFINA GRANJA CARDENAS, cédula 1001721818, comparece por sus propios derechos., ALDO FRANCISCO ANGELITO SOSA, cédula: 1704942588, viudo, comparece por sus propios derechos., ALISON XIMENA VELEZ PAEZ, cédula: 1751461409, soltero, representada por sus padres., ANTHONY JOSUE EDUARD VELEZ PAEZ, cédula: 1754342499, soltero, representada por sus padres., STEVEN DIDIER DAMIAN VELEZ PAEZ, cédula: 1751460559, soltero, representado por sus padres., JUIÑA PILAPAÑA JOSE ESPIRITU, cédula: 1702468396, casado, comparece por sus propios derechos., ROSA GUADALUPE LANDETA VALLEJO, cédula: 1709272981, casada con JOSE LUTGARDO CHICO IGUAGO, cédula 1708599947, comparece por sus propios derechos., LUIS NARCISO AJALA MALDONADO, cédula: 1001314770, casado, comparece por sus propios derechos., JUAN JOSE TATAYO SANGUNA, cédula: 1703629129, casado, comparece por sus propios derechos que forman parte del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LAS ACACIAS DE CARAPUNGO SEGUNDA ETAPA .-

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó la CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, según documento No. 14941 de fecha 2021/12/15 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento del Art. IV. 1. 149 y siguientes del Código Municipal sancionado el 21 de marzo del 2019, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros, y que en digital se adjuntan a la presente inscripción.-

**Objeto**

Con estos Antecedentes, LUIS ARTURO GUACOLLANTE TATAYO, casado con MARIA MAGDALENA COLLAGUAZO GUALOTO, comparecen por sus propios derechos., BLANCA YOLANDA GUACOLLANTE TATAYO, casada con ARMANDO RAMON AMBOYA YANEZ, comparecen por sus propios derechos., TATAYO MARCELO GUACOLLANTE, casado con GLADYS PATRICIA COLLAGUAZO GUAMAN, comparecen por sus propios derechos., AIDA LORENA NINASUNTA SALAZAR, casada con LUIS ABRAHAN VACA COFRE, comparecen por sus propios derechos., SEGUNDO RICARDO LLUMITASIG NINASUNTA, casado con ELSA MARINA VACA COFRE, comparece por sus propios derechos., HILDA HORTENCIA SIMBAÑA TATAYO, casada con ALEX CRISTOBAL SIMBAÑA CARRERA, comparecen por sus propios derechos., SILVIA LILIANA TATAYO SIMBAÑA, divorciada, comparece por sus propios derechos., MARIA CARMEN AMELIA SIMBAÑA SIMBAÑA, casada con JOSE ALFONSO TATAYO COLLAGUAZO, comparece por sus propios derechos., MARIA CARMEN TATAYO SIMBAÑA, divorciada, comparece por sus propios derechos., ELSA MARINA VACA COFRE, casada con SEGUNDO RICARDO LLUMITASIG NINASUNTA, comparece por sus propios derechos., JOSE MIGUEL RECALDE SALGADO, casado con MARTHA JOSEFINA GRANJA CARDENAS, comparece por sus propios derechos., ALDO FRANCISCO ANGELITO SOSA, viudo, comparece por sus propios derechos., ALISON XIMENA VELEZ PAEZ, soltero, representada por sus padres., ANTHONY JOSUE EDUARD VELEZ PAEZ, soltero, representada por



sus padres., STEVEN DIDIER DAMIAN VELEZ PAEZ, soltero, representado por sus padres., JUIÑA PILAPAÑA JOSE ESPIRITU, casado, comparece por sus propios derechos., ROSA GUADALUPE LANDETA VALLEJO, casada con JOSE LUTGARDO CHICO IGUAGO, comparece por sus propios derechos., LUIS NARCISO AJALA MALDONADO, casado, comparece por sus propios derechos., JUAN JOSE TATAYO SANGUNA, aceptan la CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, 14941 de fecha 2021/12/15 al amparo del Art. IV. 1. 149 y siguientes del Código Municipal sancionado el 21 de marzo del 2019, y se proceda a corregir la superficie de la PARTE SOBRANTE del inmueble situado en la parroquia CALDERON de este cantón. Predio 412834.- que consta en nuestros registros, siendo la superficie real y correcta de 34490.37m2.-

### Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

### Gravámenes y Limitaciones

Con repertorio 31391 del Registro de Demandas y con fecha 30 de mayo de dos mil, se presento la siguiente demanda, que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha (Juicio NO. 403-2000) en auto de 18 de mayo de dos mil, mediante la cual María Carmen Tatayo Collaguazo y otros, demanda la partición del lote de terreno a los cónyuges Manuel Oviedo Rodriguez Ramírez y María Camino.-----\*\*\*\*\* A fojas 1489, número 764 repertorio 53796, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y uno y con fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, se presentó la siguiente demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha(juicio No 851-2000) en auto de primero de septiembre del dos mil, y es como sigue: 'SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Yo JoséVicente Chancusig Casa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 050017003-0, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con domicilio en esta ciudad de Quito, empleado, en forma comedida me presento ante usted con la siguiente demanda. Desde el día 12 de agosto de 1997, me encuentro en posesión pacífica, tranquila, no interrumpida, pública notoria y con ánimo de señor y dueño, del lote de terreno ubicado en la parroquia de calderón Provincia de Pichincha, en el sitio denominado LAS ACACIAS DE Carapungo, inmueble plenamente identificado como lote No. 19, además de los lotes 10 y 11, con una extensión de cada uno de ellos de 120m2 y se encuentra dentro del plan proyectado por el promotor. Los linderos generales son los siguientes según título de adquisición Norte, lote Ángel Carvajal en parte y de la familia Bedoya en otra, Sur, propiedad de Eloisa Solano en parte y en otra lote de Ramón Farinango; Este, propiedad de José Guarderas; Occidente, quebrada Morillo. En los indicados lotes de terreno vengo ejecutando actos de señor y dueño, realizando toda clase de trabajos y sembríos, de productos agrícolas de la Zona, cosechando y haciendo míos los frutos, sin que nadie se haya opuesto y cercando las propiedades debidamente asegurados los linderos. Sucede señor Juez que desde los primeros días del mes de Agosto del año 2000 los señores JUAN JOSE TATAYO, MARIA DEL CARMEN COLLAGUAZO dejaron como herederos, a los señores JOSE ALFONSO, ROSA MARIA TATAYO COLLAGUAZO, MARIA DEL CARMEN Y LUIS ALFREDO SIMBAÑA, con amigos de ellos, viene perturbando la posesión, destruyendo los sembríos, dañando las cercas, las amenazas continuas con machetes y garrotes, la destrucción de las pequeñas construcciones, la tala de los cultivos de maíz, para plantar sobre ellos otros productos está obstaculizando y embarazando nuestra posesión sobre los ya indicados lotes de terreno pequeños que mantengo en el sector, poniendo incluso inminente peligro nuestra integridad física. Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones constantes en los Arts. 734, 980, 985 más pertinentes del Código Civil y 691, del Código de Procedimiento Civil, comparecemos ante usted y en juicio verbal sumario demando a los señores que responden a los nombres de JOSE ALFONSO TATAYO COLLAGUAZO, MARIA DEL CARMEN SIMBAÑA, ROSA MARIA TATAYO COLLAGUAZO Y LUIS ALFREDO SIMBAÑA. La cuantía por la naturaleza de la sección es indeterminada. El trámite es verbal sumario. Ordene usted señor Juez que la presente demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, mandando que se notifique a su funcionario. Se contará en esta causa, con el señor alcalde del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Gral. Paco Moncayo, y el señor Procurador Síndico del Distrito Metropolitano, disponiendo se lo cite en sus correspondientes despachos por los señores actuarios.-----\*\*\*\*\* Con repertorio 25516 del Registro de Demandas con fecha DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 06-2011-WZ, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue NANCY FABIOLA SIMBAÑA TATAYO, en contra de MARÍA CARMEN TATAYO COLLAGUAZO, JOSÉ MANUEL TATAYO COLLAGUAZO, JOSÉ ALFONSO TATAYO COLLAGUAZO, ROSA MARÍA TATAYO COLLAGUAZO, MARÍA ILDA TATAYO COLLAGUAZO y PABLO TATAYO COLLAGUAZO; JUAN JOSÉ TATAYO SANGUÑA y MARÍA DEL CARMEN COLLAGUAZO TITUAÑA (fallecidos), se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO que se encuentra ubicado en la calle La Macarena, sin número, del sector San José de Carapungo, Parroquia de CALDERÓN, ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE, calle sin nombre en treinta metros con noventa y cinco centímetros, calle Norte en cincuenta y dos metros diez y siete centímetros; SUR, con propiedad privada en veintitrés metros con veintidós centímetros y con propiedad privada en cincuenta y nueve metros cinco centímetros cuadrados; AL ESTE, calle sin nombre (proyecto de calle) en ciento treinta y ocho metros con ochenta y nueve centímetros; y, AL OESTE, calle sin nombre en cuarenta y tres metros cincuenta y siete centímetros, propiedad privada en cincuenta y siete metros veintinueve centímetros y propiedad particular en cincuenta y dos metros treinta y tres centímetros, con una superficie total de diez mil setenta y cuatro metros cinco centímetros cuadrados.----- Con número 762, repertorio 68063, del Registro de DEMANDAS se inscribe con fecha TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, a las DIECISÉIS horas y CINCUENTA Y TRES minutos, se me presentó el auto de TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, dictado por el señor Juez DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO numero 1177-2012, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue BLANCA YOLANDAGUACOLLANTE TATAYO, en contra de MARIA DEL CARMEN TATAYO COLLAGUAZO; y, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JUAN TATAYO SANGUÑA Y MARIA DEL CARMEN COLLAGUAZO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un lote de terreno de 607 metros cuadrados, que forma parte de un lote de mayor extensión, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE: En treinta y seis metros con noventa y seis centímetros con el señor Marcelo Guacollante Tatayo; SUR: En treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros con la señora Carmen Tatayo; ESTE: En dieciocho metros con diecisiete centímetros con la Urbanización San



José; y, OESTE: En dieciocho metros con diecisiete centímetros con la calle Trece y Medio, dando una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS (649, 38m<sup>2</sup>), ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El lote de terreno descrito forma parte del lote de mayor extensión, que tiene una superficie total de treinta y dos mil trescientos catorce metros cuadrados (32.314,00m<sup>2</sup>) y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: NORTE: Con lote de propiedad de Ángel Carvajal en parte y de la familia Bedoya en otra parte; SUR: Con propiedad de Eloíza Solano en parte y en otra con lote de Ramón Farinango, con linderos propios del vendedor; ESTE: Propiedad de José Guarderas zanja propia del vendedor, y OESTE: la quebrada Morillo. El mismo que fue adquirido por los demandados el 19 de julio de 1972, ante el Notario Doctor Salvador González e inscrita el 4 de octubre de mil novecientos setenta y dos.-----\*\*\*\*\* Con Repertorio: 73730, del Registro de Demandas, con fecha VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las DOCE horas, y TREINTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2016-08895, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue MARIA HILDA TATAYO COLLAGUAZO, en contra de JUAN JOSÉ TATAYO SANGUÑA y señora MARIA CARMEN COLLAGUAZO TITUAÑA, así como sus herederos MARÍA DEL CARMEN TATAYO COLLAGUAZO, JOSÉ MANUEL TATAYO COLLAGUAZO, JOSÉ ALFONSO TATAYO COLLAGUAZO, PABLO TATAYO COLLAGUAZO, ROSA MARÍA TATAYO COLLAGUAZO y sus herederos presuntos y desconocidos, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de CALDERON, de una superficie de cinco mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados. (5.795 m<sup>2</sup>). El lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Con calle '6', con una longitud de cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros; Página 11 POR EL SUR: Varios propietarios, con una longitud de sesenta y un metros con treinta y seis centímetros; POR EL ESTE: Con pasaje 2 ½, S/N con una longitud de noventa y cinco metros con setenta y cinco centímetros; POR EL OESTE: Con la calle catorce en una parte; y en otra parte con Propiedad particular, con una longitud de ciento cinco metros con treinta y cinco centímetros.-----\*\*\*\*\* Con repertorio 95163 del Registro de Insolvencias y con fecha CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, a las QUINCE horas y TREINTA Y CINCO minutos, me notifica el secretario de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CON EL AUTO DE VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado dentro del Juicio de INSOLVENCIA No. 11609-2015, cuya copia fotostática se adjunta en una foja, que sigue LUIS FELIPE DÍAZ AGUILAR, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ILALO COSTA LTDA, en contra de PABLO TATAYO COLLAGUAZO mismo que transcrito textualmente dice: '...UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 20 de julio del 2015, las 08h52. VISTOS: Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular y en vista del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, se la admite a trámite especial.- De la documentación que acompaña el actor, aparece que el demandado Pablo Tatayo Collaguazo, se encuentra comprendido dentro de lo prescrito en el numeral 1° del Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara con lugar el concurso de acreedores.- Se ordena la práctica de las siguientes diligencias: La ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del demandado, los cuales serán entregados al Síndico de Quiebra Dr. Roberto Almeida Llerena, a quien se le nombra como tal que será notificado en legal y debida forma y realizará el inventario y el respectivo avalúo.- Que se acumulen todos los juicios en contra del deudor, por las obligaciones de Dar o Hacer, pudiendo los acreedores hipotecarlos hacer valer sus derechos por separado.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 510 del Código de Procedimiento Civil, se prohíbe al demandado PABLO TATAYO COLLAGUAZO, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1710597970, ausentarse del país, sin la autorización del Juez que conoce la causa; para cuyo efecto ofíciase a la Dirección General de Migración y Extranjería.- El demandado presente el balance de sus bienes, con la indicación de activos y pasivos, en el término de ocho días.- Remítase copias de lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha, para que califique la insolvencia.- El demandado queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes, debiéndose comunicar este particular a los señores Contralor y Procurador General del Estado, Registrador de la Propiedad y Registrador Mercantil del Cantón Quito, Superintendente de Bancos y Compañías, Consejo Nacional Electoral, Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, Notarios del Cantón Quito, Agencia Nacional de Tránsito,, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y más organismos de control del Estado, para que se abstengan de celebrar contratos o registrarlos en sus casos, limitando de algún modo el dominio de los bienes de la demandada.- Inscríbese en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el auto de calificación a la demanda de insolvencia, para cuyo efecto, envíese atento oficio.-Cúmplase con todas y cuantas diligencias necesarias conducentes a proteger los intereses del actor.- Hágase conocer al público en general, mediante publicación por la prensa a nivel nacional un extracto de la demanda y providencia respectiva, por una sola vez.- El demandado podrá oponerse al presente juicio pagando lo señalado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda, debidamente saneados, en el término de tres días luego de citado.- Cítese al demandado PABLO TATAYOCOLLAGUAZO, en la dirección indicada por el actor, a quién se le entregará copia de la demanda y providencia respectiva; para cuyo efecto se comisiona al Teniente Político de Calderón, envíese suficiente despacho.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese. f) ALTAMIRANO RUIZ SANTIAGODAVID, JUEZ... -----\*\*\*\*\* En el Libro de PROHIBICIONES PERSONALES, con Fecha de Inscripción: 13 de Noviembre de 2018 a las 17:07; Nro. Inscripción: 11542; Fecha de Repertorio: 12 de Noviembre de 2018 a las 16:28; Nro. Repertorio: 2018091512, se encuentra que: ... En Quito, a DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, se presentó el Oficio No. DMF-TE-DC-JTEC-2018-04606, de 07 de Noviembre del 2018, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el señor JUEZ RECAUDADOR ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. 2016-CAJ1-01141, que sigue esa judicatura, en contra de PABLO TATAYO COLLAGUAZO, con documento de identificación No. 1710597970, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado...'.-----\*\*\*\*\* En el Libro de PROHIBICIONES PESONALES, con Fecha de Inscripción: 7 de Octubre de 2019 a las 14:34 Nro. Inscripción: 11585 Fecha de Repertorio: 3 de Octubre de 2019a las 08:42 Nro. Repertorio: 2019081560 Nro. Tramite: 787367 Nro. Petición: 844794, se presentó el Oficio No.DMF-TE-DC-JPEC-2019-02415, de 12 de Septiembre del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el señor Juez de COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Juicio No. 2016-CAJ1-09584, que sigue esa judicatura, en contra de PABLO TATAYO COLLAGUAZO, con cédula No. 1710597970, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado (a).----- NO ESTÁHIPOTECADO NI EMBARGADO.---



**Observaciones**

Número de Trámite: 1398172 Número de Petición: 1489523 Fecha de Petición: 26 de Mayo de 2021 a las 14:33 Número de Certificado: 1458917 Fecha emisión: 27 de Mayo de 2021 Responsable: VEMM Revisión: VEMM.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: DESR

Revisor: DESR

Documento firmado electrónicamente



**Oficio Nro. 0044-EPMMOP-GP-2023-OF**

**Quito, D.M., 13 de enero de 2023**

**Asunto:** Designación codificación nomenclatura vial del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: "Acacias de Carapungo Segunda Etapa".

Señora Doctora

María del Cisne López Cabrera

**Directora Ejecutiva**

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, me permito hacer referencia al documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0032-O, mediante el cual se solicita lo siguiente: “(...) *se sirva disponer a quien corresponda emita la actualización del informe de designación de nomenclatura vial* (...)”.

De acuerdo a lo establecido en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, en su Capítulo I: Normas para la Nomenclatura, artículos 2359, 2366, 2367, 2368, 2371, 2371, 2372 y 2374. Se ha procedido a generar el plano en archivo digital conforme a la información anexa al documento Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0032-O, adjunto se remite el plano digital en formato (\*.pdf), que corresponde a la designación de nomenclatura vial del asentamiento humano de hecho y consolidado: “Acacias de Carapungo” Segunda Etapa.

Es importante indicar que; de acuerdo a la normativa vigente, cada vía debe llevar una codificación propia basada en el modelo integrado de nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, por ende, de existir modificación en el número de vías asociadas al mencionado asentamiento, las mismas deben ser remitidas a esta dependencia para la actualización respectiva y modificación de la nomenclatura vial de ser el caso.

Esperando que la información proporcionada ayude al cumplimiento de los objetivos planteados, me suscribo.

Atentamente,

Oficio Nro. 0044-EPMMOP-GP-2023-OF

Quito, D.M., 13 de enero de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS  
PÚBLICAS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0032-O

Anexos:

- Requerimiento Unidad Especial Regula tu Barrio.  
- Plano designación nomenclatura vial.

Copia:

Señor Magíster  
Diego Fernando Perez Vasco.  
**Director de Proyectos  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

Señora Licenciada  
Julia Edith Cadena Pineda  
**Asistente de Ejecucion de Procesos  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

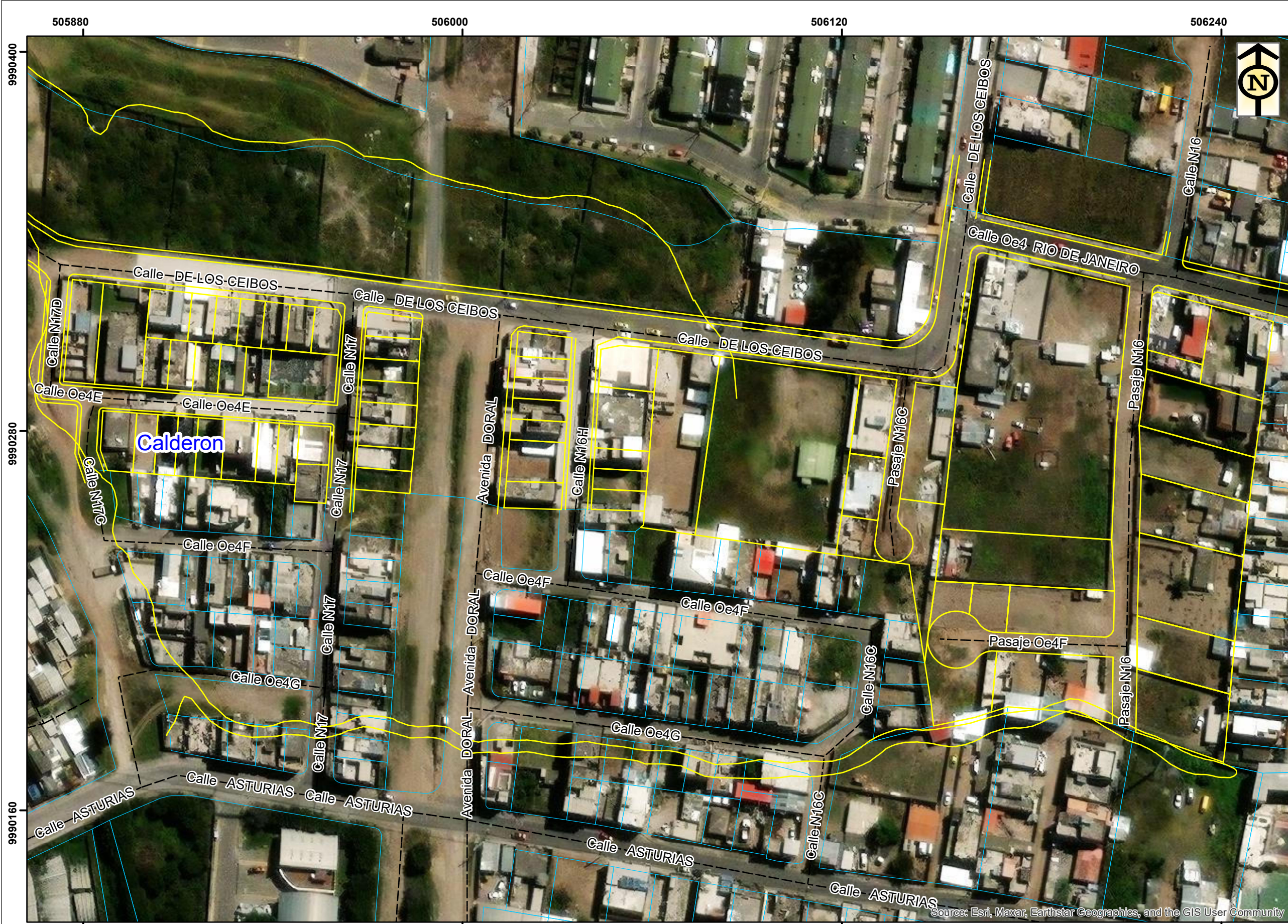
Señora Ingeniera  
Maria del Carmen Hidrovo Ortiz  
**Asistente de Ejecucion de Procesos 2  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rocio Elizabeth Chanatasig Pala	rc	EPMMOP-GP-DP-UIG	2023-01-13	
Revisado por: Diego Fernando Perez Vasco.	DP	EPMMOP-GP-DP	2023-01-13	
Aprobado por: Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio	HN	EPMMOP-GP	2023-01-13	



Firmado electrónicamente por:  
**HIDALGO AURELIO  
NUNEZ LUCIO**

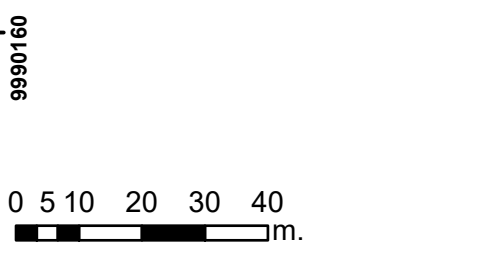
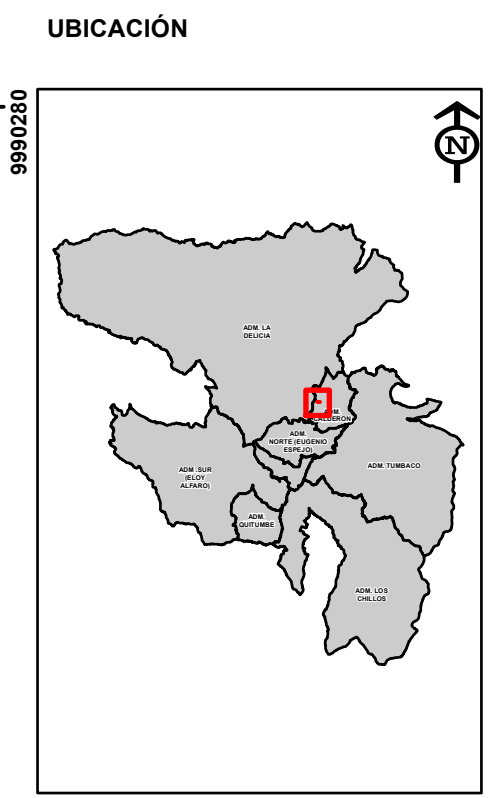




**SIMBOLOGIA**

**LEYENDA EXPLICATIVA**

- AHC "ACACIAS DE CARAPUNGO SEGUNDA ETAPA"
- EJES VIALES
- PREDIOS



<b>EPMMOP</b> MOVILIDAD Y OBRAS ING. JORGE MERLO PAREDES GERENTE GENERAL	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	ESCALA: 1:1.200	FUENTES: Ejes viales: EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda	OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información de vialidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP. Conforme al Código Municipal: TÍTULO V - NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO "(...) Artículo 2372.- Debido a la dinámica del crecimiento urbano la codificación vial podrá estar sujeta a cambios sin que ésta afecte a la codificación predial (...)." SISTEMA DE PROYECCIÓN ESPACIAL: SIRES DMQ SISTEMA DE PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA: Universal Transversa de Mercator para Quito (TMQ), Zona 17S DATUM HORIZONTAL: WGS84 DATUM VERTICAL: El Sistema de Alturas con respecto al nivel del mar en la Estación Mareográfica de La Libertad, Prov. del Guayas
	PROYECTO: NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "ACACIAS DE CARAPUNGO SEGUNDA ETAPA" PARROQUIA CALDERÓN CONTENIDO: PREDIOS EJES VIALES AHC IMAGEN SATELITAL: ESRI, MAXER, GEO EYE	REVISÓ: ING. DIEGO PÉREZ	FECHA: 13 ENERO 2023		
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	APROBÓ: ARQ. HIDALGO NÚÑEZ GERENTE DE PLANIFICACIÓN	PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	LÁMINA: 1/1	NOTA ACLARATORIA: La delimitación parroquial es emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la ley de Régimen para el DMQ, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.	



**Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2023-0080-M**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2023**

**PARA:** Sra. Dra. María del Cisne López Cabrera  
**Directora Ejecutiva**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

**ASUNTO:** Se solicita la actualización del informe técnico de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Acacias de Carapungo Segunda Etapa.

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0048-O con fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual se solicita la **actualización del Informe técnico de riesgos** del asentamiento Acacias de Carapungo segunda etapa, ubicado en la Parroquia de Calderón en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Al respecto, me permito manifestar que posterior a la visita de campo se ha verificado que las condiciones del asentamiento se han mantenido iguales, por lo que, esta Dirección se ratifica en lo manifestado en el informe técnico I-0044-EAH-AT-DMGR-2021, principalmente en lo que corresponde a la calificación de riesgo así como en las recomendaciones emitidas para dar continuidad al proceso de regularización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Freddy Roberto Nieto Guayasamin  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**Memorando Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2023-0080-M**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2023**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0048-O

Anexos:

- irm\_412834 (1) consulta.pdf
- ACACIAS DE CARAPUNGO SEGUNDA ETAPA.dwg
- Informe de Riesgos.pdf
- I-0044-EAH-AT-DMGR-2021.pdf

Copia:

Sra. Ing. Norma Gabriela Arellano Mera

**Servidor Municipal 13**

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS-ÁREA TÉCNICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	Igac	SGSG-DMGR-AT	2023-01-18	
Revisado por: Norma Gabriela Arellano Mera	NGAM	SGSG-DMGR-AT	2023-01-18	
Aprobado por: Freddy Roberto Nieto Guayasamin	FRNG	SGSG-DMGR	2023-01-19	



Firmado electrónicamente por:  
**FREDDY ROBERTO  
NIETO GUAYASAMIN**





I-0044-EAH-AT-DMGR-2021

**INFORME TÉCNICO**  
**Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB**

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 506205; Y: 9990207 Z: 2850 msnm aprox.	<b>CALDERÓN</b>	<b>CALDERÓN</b>	<b>ACACIAS DE CARAPUNGO 2 ETAPA</b>

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)
Calle Los Ceibos y Avenida Doral	En proceso de regularización	X Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0643-O
<b>Datos del área evaluada</b>	<b>Propietario:</b> Asentamiento humano de hecho y consolidado "Acacias de Carapungo 2 Etapa" <b>Clave predial referencial:</b> 412834 <b>Clave catastral referencial:</b> 13613 11022	

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción
Área	66 lotes, pertenecientes al barrio "Acacias de Carapungo 2 Etapa", con un área total de 2.8671,55 m <sup>2</sup>
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo <b>Residencial Urbano 2</b> en su totalidad.
Relieve	Los predios evaluados están ubicados entre los 2930 y 2935 m.s.n.m con una diferencial altitudinal de 5 metros. Además, presenta Superficies planas a casi planas.
Número de Edificaciones	52 lotes con edificaciones.
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Mediagua (Construcción Informal)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.  En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones de una planta, constituidas con sistemas de mampostería simple de bloque, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, existen edificaciones que muestran problemas de humedad o la cubierta presionada empíricamente.</li> <li>2. Edificaciones de una planta que cuentan con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, existen edificaciones que presentan problemas de humedad.</li> <li>3. Edificaciones de una planta, constituidas con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, cubierta con una losa de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero, existen edificaciones con problemas de humedad o la patología estructural de piso blando, además se identificaron edificaciones que constan sobre la losa una construcción menor de mampostería simple de bloque.</li> <li>4. Edificaciones de una planta de hormigón armado con cubierta de vigas de madera y zinc/fibrocemento, que presentan problemas de humedad y se visualiza y con la cubierta presionada empíricamente.</li> <li>5. Edificaciones de dos plantas, que constan con sistemas de pórticos de hormigón armado, cubierta y entepiso con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, existen edificaciones que</li> </ol>



I-0044-EAH-AT-DMGR-2021

	<p>muestran problemas de humedad o la patología estructural de piso blando.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. Edificaciones de tres plantas, conformados con sistemas de pórticos de hormigón armado, la cubierta y entrepiso son losas de hormigón armado, mampostería de bloque, existen edificaciones que muestran la patología estructural de piso blando o la concentración de elementos portantes.</li><li>7. Edificaciones de 3 plantas de construcción mixta metálica/hormigón con mampostería de bloque y losas de hormigón armado. Presenta problemas de humedad y desplazamiento de los planos de acción de elementos verticales.</li><li>8. Edificaciones de tres plantas, que constan con sistemas mixtos de pórticos de hormigón armado y estructura metálica, el entrepiso de la primera planta es una losa de hormigón armado, mientras que el entrepiso de la segunda planta consta con una losa con placa colaborante deck y de hormigón armado, la cubierta se conforma con correas metálicas y planchas de fibrocemento, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero, existen edificaciones que muestran problemas de humedad y desprendimientos de la pintura anticorrosiva, además muestra discontinuidad en el sistema de piso.</li></ol>
--	---

### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2020 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado eventos de movimientos en masa dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

#### 4.1 Amenazas Geológicas

##### 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay dos detonantes principales que pueden desencadenar la ocurrencia de deslizamientos: lluvias/precipitaciones (suaves y prolongadas, intensas de corta duración, entre otros), y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Acacias de Carapungo 2 Etapa" de la parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez con bajo grados de compactación. Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres.

Localmente, el terreno presenta pendientes bajas (5 grados), por lo que la pendiente es plana a casi plana. Debido a las pendientes donde se ubica el AHHYC "Acacias de Carapungo 2 Etapa", no existen excavaciones o cortes del terreno que han generado taludes. Con esta información se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "Acacias de Carapungo 2 Etapa".



#### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (secuencia de cenizas y lapilli), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, pudiendo producir mayores afectaciones a los elementos expuestos como viviendas y sus habitantes, por lo tanto, la **Amenaza Sísmica se considera Alta**.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Calderón, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHC "Acacias de Carapungo 2 Etapa" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Reventador, Pichincha y Cotopaxi) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja**.

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Acacias de Carapungo 2 Etapa" de la parroquia Calderón presenta condiciones **Bajas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Acacias de Carapungo 2 Etapa" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Acacias de Carapungo 2 Etapa" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificación:** Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una



I-0044-EAH-AT-DMGR-2021

edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66
MODERADA	- -
ALTA	- -
MUY ALTA	- -

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	8, 9, 10, 13, 15, 20, 22, 24, 26, 27, 28, 35, 36, 39, 43, 44, 45, 47
MODERADA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 18, 21, 23, 29, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 42, 46, 48, 49, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66
ALTA	-----
MUY ALTA	

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 15, 18, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 64
MODERADA	4, 14, 33, 34
ALTA	1, 2, 10, 11, 12, 23, 38, 46, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66
MUY ALTA	29

**Sistema Vial:** La Calles y Pasajes cuentan con adoquinado o está asfaltada, contando parcialmente con sumideros y bordillos, por lo que muestra una vulnerabilidad física baja, sin embargo, la avenida Doral y una parte de la calle Los Ceibos son de tierra



I-0044-EAH-AT-DMGR-2021

apisonada sin bordillos ni sumideros ni cunetas, presentando una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

### 5.1 Vulnerabilidad Socio-económica

Para la determinación de la vulnerabilidad socio-económica de las familias asentadas en el AHHYC, se han considerado las siguientes variables:

1. Número de miembros de la familia:
2. Grupos de atención prioritaria: adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, personas con enfermedades catastróficas, de alta complejidad o raras.
3. Valorización estimada de construcciones.
4. Ingresos económicos conjuntos de la familia.
5. Acceso a servicios básicos a la fecha del levantamiento de información
6. Nivel de educación de los jefes de familia.

Se ha definido los siguientes niveles de vulnerabilidad:

NIVEL	LOTES No.
BAJA	3, 4, 49
MEDIA	2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 55, 58, 59
ALTA	1, 16, 52, 53, 54
MUY ALTA	- -

En este contexto, existe una condición de vulnerabilidad socio-económica MEDIA-ALTA predominante para el AHHYC, en la predominancia del asentamiento las familias están mayoritariamente conformadas por más de 4 miembros, ingresos económicos que fluctúan entre la Remuneración Básica Unificada tipificada para el año 2021 (USD 200,00) y la Canasta Básica Familiar Nacional definida para el mes de Diciembre de 2020 (USD 710,08), viviendas valorizadas por debajo del valor de la vivienda de interés social definida para el año 2020 (USD 40.608,00), acceso a servicios básicos fundamentales (agua potable, alcantarillado, y accesos viales), y niveles educativos entre la Educación General Básica y el Bachillerato General Unificado.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Acacias de Carapungo 2 Etapa" de la parroquia Calderón, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

### 6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

**Movimientos en masa:** el AHHYC "Acacias de Carapungo 2 Etapa" presenta frente a deslizamientos un **Riesgo Bajo Mitigable** para todos los lotes.



## 6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Acacias de Carapungo 2 Etapa" de la parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Acacias de Carapungo 2 Etapa" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Acacias de Carapungo 2 Etapa", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio de obras de mitigación de riesgos.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector. Además, con la elaboración de este informe se deja sin efecto los pronunciamientos anteriores en informes emitidos por esta Dependencia.

## 7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Posterior a la regularización del AHHYC "Acacias de Carapungo 2 Etapa", por parte del MDMQ o por gestión propia del asentamiento se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Acacias de Carapungo 2 Etapa", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.





## 8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC “Acacias de Carapungo 2 Etapa”, las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción, tanto respecto a la infraestructura de servicios básicos como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y ojos vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros medios de protección individual.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica o sísmico, acatando las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes.
- Se recomienda que cada familia desarrolle su Plan de Emergencia Familiar (individual), pero también es importante que se elabore un plan comunitario de gestión de riesgos y emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC “Acacias de Carapungo 2 Etapa” puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

### **Nota Aclaratoria de la terminología:**

El Riesgo identificado es considerado “Mitigable” cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).



I-0044-EAH-AT-DMGR-2021

**9 RESPALDOS FOTOGRÁFICOS**

9.1.1 Vías y pasajes existentes en el AHYC

